

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, **MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ** Y POR LA OTRA, **MUSEO MEMORIA Y TOLERANCIA, A.C.** REPRESENTADA POR **EL C. MARCO ANTONIO VALDERRAMA GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL CONALEP**” Y “**EL MUSEO**”, RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONALEP”:

- I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a “**EL CONALEP**” de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el diario oficial de la federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2.- Que de conformidad con el artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado.
- I.3.- Que, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.

- I.4.- Que el Sistema CONALEP opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- I.5.- Que el Mtro. Jorge Alejandro Neyra González, Director General de “**EL CONALEP**” se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a “**EL CONALEP**”; 11 del Estatuto Orgánico de “**EL CONALEP**” y en el nombramiento expedido a su favor por indicación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 14 de febrero del 2018, y que suscribe el Secretario de Educación Pública Mtro. Otto Granados Roldán.
- I.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2º fracción XI del Decreto de Creación de “**EL CONALEP**”, celebra el presente acuerdo de voluntades.
- I.7.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE781229-BK4.
- I.8.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

II. DE “**EL MUSEO**”:

- II.1.- Que es una asociación legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 30,144, de fecha 28 de abril del año 1999, pasada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio No. 48,010, de fecha 15 de julio del año 1999.
- II.2.- Que el C. Marco Antonio Valderrama Gutiérrez acredita su personalidad con el Poder General No. 30,594 de fecha 16 de enero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222 de la Ciudad de México.
- II.3.- Que los poderes otorgados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.
- II.4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTO990428DA3 y señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Luis Moya No. 12 Col. Centro de la Ciudad de México área 2, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

- II.5.- Que dentro de las actividades que constituye su objeto social, según Escritura Pública No. 30,144 antes citada, se encuentra previsto: difundir en la sociedad en general los orígenes y consecuencias de genocidios y en particular los acontecimientos de la tragedia del holocausto durante la segunda guerra mundial, con el fin de fomentar la cultura de la tolerancia; combatir la ignorancia, el racismo y discriminación así como los estereotipos que representa la intolerancia; promover los derechos humanos y la libertad de cultos; auspiciar salas de exposición y áreas educativas, entre otros.
- II.6.- Que conociendo la estructura y objeto de “**EL CONALEP**” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1.- Que se reconocen la personalidad con que ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio general de colaboración, tiene por objeto establecer los compromisos conforme a los cuales, “**LAS PARTES**” desarrollarán en forma conjunta y a nivel nacional, diversos programas para el desarrollo del estudiante, así como para sus prácticas profesionales y/o servicio social, dentro de las posibilidades y capacidades de “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA.- “EL MUSEO” SE COMPROMETE A:

1. Ejecutar y operar de forma conjunta el proyecto de patrocinio escolar que se disponga conforme al recurso otorgado por la secretaria de Cultura y que busca promover y difundir el respeto a las diferencias y la no violencia para generar una cultura de tolerancia a través

de recorridos guiados por el museo y apoyados en conferencias para complementar la experiencia. Dicho proyecto incluye visitas gratuitas al museo, recorrido con guía especializado y transportación para 13,000 alumnos.

2. Desarrollar de manera conjunta con **“EL CONALEP”**, programas para que los alumnos del Sistema CONALEP, realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social en donde por perfil los alumnos puedan participar.
3. Informar oportunamente a **“EL CONALEP”** de las especialidades y plazas vacantes que sean viables para sus egresados para que éstos puedan participar en los procesos de selección de dichas vacantes.
4. Como estímulo a los alumnos del Sistema CONALEP ganadores de la presea Ing. Bernardo Quintana Arrijoja y del premio Emprendedores y Prototipos Santander, **“EL MUSEO”** ofrecerá, previo acuerdo de fechas entre **“LAS PARTES”** una visita gratuita para los ganadores y sus acompañantes.

TERCERA.- POR SU PARTE “EL CONALEP” SE COMPROMETE A:

1. Enviar a sus alumnos en tiempo y forma para su participación en el proyecto de patrocinio escolar de **“EL MUSEO”**.
2. En los términos del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP y de así considerarlo conveniente, proporcionar a **“EL MUSEO”** información sobre sus alumnos y egresados, de diferentes especialidades, con la finalidad de que sean considerados para la realización de servicio social y/o prácticas profesionales, así como en los procesos de selección para las vacantes de los perfiles solicitados por **“EL MUSEO”**.
3. Instalar un banner electrónico en la página institucional de **“EL CONALEP”**, así como un link para enlace a la página de **“EL MUSEO”**.
4. Proporcionar a **“EL MUSEO”** la información que requiera para el adecuado cumplimiento del presente convenio.

CUARTA.- SERÁN OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

1. Proporcionar capacitación, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los programas que se deriven del presente convenio general de colaboración.
2. **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **“EL MUSEO”** de carácter laboral y/o legal.

Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre cada una de “**LAS PARTES**” y sus dependientes empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a “**LAS PARTES**”, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con “**EL MUSEO**” ni con “**EL CONALEP**”, en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

3. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.
4. “**LAS PARTES**” acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, previa autorización por escrito y siempre y cuando no interrumpan las actividades programadas.

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO.

“**LAS PARTES**” acuerdan constituir un Comité Técnico integrado por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas, y coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como definir las líneas de trabajo de los proyectos y programas que de él se deriven.

Dicho Comité será el órgano de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio general de colaboración y entenderá y resolverá todas las cuestiones relacionadas con él y con los Anexos Técnicos, de ser posible, se reunirá siempre que lo solicite alguna de “**LAS PARTES**” o, por lo menos, una vez al año, asimismo, elevará Informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.



Datos de los integrantes del Comité:

Por "EL MUSEO":

Lic. Guillermo Seijo Cortés, Director de Operación

Teléfono: (55) 51 30 55 55 Ext. 4112

Domicilio: Luis Moya No. 12 Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06010 Ciudad de México

Por "EL CONALEP":

Dr. Patricio Armando Vera Hernández, Director de Vinculación Social

Teléfono: 55 54 80 37 66, Ext. 2866

pavera@conalep.edu.mx

Ing. Eduardo Carrillo Santillán, Director de Servicios Educativos

Tel. 55 54 80 37 00, Ext. 2837

ecarrillo@conalep.edu.mx

Domicilio: Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia de un año, mismo que se contarán a partir de la fecha de su firma y si "LAS PARTES" lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser renovado hasta por un tiempo igual.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El convenio se podrá dar por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y en caso de subsistir éstas, **“LAS PARTES”** manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcances legales del presente convenio general de colaboración, de común acuerdo lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el 22 de junio de 2018.

POR **“EL CONALEP”**

POR **“EL MUSEO”**



**MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA
GONZÁLEZ**
DIRECTOR GENERAL.

**C. MARCO ANTONIO VALDERRAMA
GUTIÉRREZ**
APODERADO LEGAL



TESTIGOS


LIC. JAVIER R. VILLEGAS GARCÉS
SECRETARIO DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES


LIC. GUILLERMO SEIJO CORTÉS
DIRECTOR OPERATIVO

CON ESTA FECHA QUEDO INSCRITO EL PRESENTE REGISTRO CON EL NUMERO 316
A FOJAS 129 EL Convenio General de Colaboración
SUSCRITO EL DIA 22-6-18 ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A
TRAVÉS DE SU Director General Mtro. Jorge Alejandro Neira González
Y el Museo Memoria y Tolerancia, A.C.
CUYO OBJETO CONSISTE EN desarrollar diversos programas para el desarrollo
del estudiante, así como para sus prácticas profesionales y/o servicio
social.

OFICINAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
MEXTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE Julio DE 2018
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURIDICOS
Mtro. Iván Hernán Sierra Janto.

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
EL MUSEO MEMORIA Y TOLERANCIA, A.C. Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2018.**